



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-127-F-2019-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-127-F-2019 PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BORA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2019, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-127-F-2019, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER DE \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL ANEXO II, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/1591/2019 EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ LA DISMINUCIÓN DE \$180,817.03 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M/N) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2019 SEGÚN EL CASO NÚMERO 049/2019 ASÍ COMO TAMBIÉN INCLUIR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES A LA UNIDAD HOSPITALARIA H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SSCDMX-DGA-127-F-2019.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-127-F-2019, REFERENTE A EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

1.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALAN:

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-127-F-2019-1

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-127-F-2019 REFERENTE A EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DEL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-127-F-2019, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

SEGUNDA. - PRECIO.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

UN PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER DE \$216,918.29 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.) Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2,169,182.97 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECIÓ EN EL ANEXO II, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-127-F-2019-1

LAS PARTES ESTABLECEN QUE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME AL ANEXO I SON:

ANEXO I

Unidad hospitalaria
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SEGURO POPULAR
G. DOCTOR RUBEN LEÑERO
G. ENRIQUE CABRERA
P. AZCAPOTZALCO
P. PERALVILLO
P. LEGARÍA
P. TACUBAYA
MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO
G. LA VILLA
G. DOCTOR GREGORIO SALAS
G. BALBUENA
P. IZTAPALAPA
P. VILLA
P. SAN JUAN DE ARAGÓN
P. IZTACALCO
P. MOCTEZUMA
M.J. INGURAN
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA
G. AJUSCO MEDIO
M. I. MAGDALENA CONTRERAS
G. XOCO
P. COYOACAN
G. IZTAPALAPA
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
G. TLAHUAC
G. MILPA ALTA
M.P. XOCHIMILCO
MATERNO INFANTIL TLAHUAC
H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
FISCAL
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE
SANCIONES ADMINISTRATIVAS "TORITO"
COMUNIDAD ESPECIALIZADA DOCTOR QUIROZ CUARON
ESCUELA DE ENFERMERÍA
CENDI RUBÉN LEÑERO
ALMACÉN CENTRAL
COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES "CDIA"
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP"
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP II"
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS "CRUM"
TORRE MEDICA TEPEPAN
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "CTEA"
COMUNIDAD PARA MUJERES "CM"
COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES "CDA"
EDIFICIO SEDE "ALTADENA"
C.H. EMILIANO ZAPATA
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN SICOSOCIAL "CEVEREPSI"
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN VARONIL SANTA MARTHA "CEVARESO"
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN FEMENIL "CFRSSMA"
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN EL LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE OCTUBRE DE 2019.



CONVENIO No. SSCDMX-DGA-127-F-2019-1

POR "EL GCDMX"



LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD



LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



EL C. AARON ROBERTO BOLAÑOS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
BORA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BORA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V..